

786279



A44C
A63H

Nº 186.279

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. RAMON URIOS TRENZANO.

RESIDENCIA: VALENCIA. Avda. Burjasot, 112-6º

ENUNCIADO: ANILLO PERFECCIONADO.

Prioridad: Patente n.º del
anr.

186279



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

186279



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva se refiere a un anillo, que ha sido considerablemente perfeccionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a mejorar su estructura y eficacia.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en dotar a un aro facetado y abierto transversalmente, de unas características especiales para poder ser empleado y utilizado como un juego.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral del anillo en posición cerrada.

Por último la figura 2ª corresponde a una vista en perspectiva del citado anillo en posición también cerrada.

20

A tenor de los planos comentados, el anillo objeto de la presente invención está constituido por un aro con seis facetas 1, cuyas uniones 2, están sensiblemente debilitadas.

25

El anillo presenta una abertura 3 transversal que permite su acoplamiento sobre dedos de diferente tamaño.

30

Cada faceta 1 está dotada de un símbolo 4 correspondiente a un juego cualquiera por ejemplo a un dado. En este caso, las facetas 1 presentarán el símbolo 4 a base de puntos, en correspondencia con los normalmente utiliza-

186279



dos en un dado.

Mediante el lanzamiento circular del anillo, puede ser desarrollada la práctica del juego correspondiente, actuando las propias facetas 1 como bases de sustentación de las distintas posiciones adoptadas por el anillo.

1

5

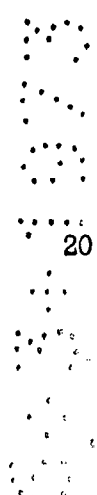
10

15

20

25

30



186270



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1. ANILLO PERFECCIONADO, constituido por un aro
 facetado y abierto transversalmente, caracterizado esen-
 cialmente porque la superficie de cada una de sus facetas
 está dotada de un símbolo correspondiente a un juego, por
 ejemplo un dado, de manera que mediante el lanzamiento cir-
 cular del anillo puede ser desarrollada la práctica del
 juego correspondiente, actuando las propias facetas como
 bases de sustentación de las distintas posiciones adopta-
 bles por el anillo.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre
 el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
 ANILLO PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en
 la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas
 mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 29 noviembre 1.972

BERNARDO UNGRIA
P.P.

20

25

30

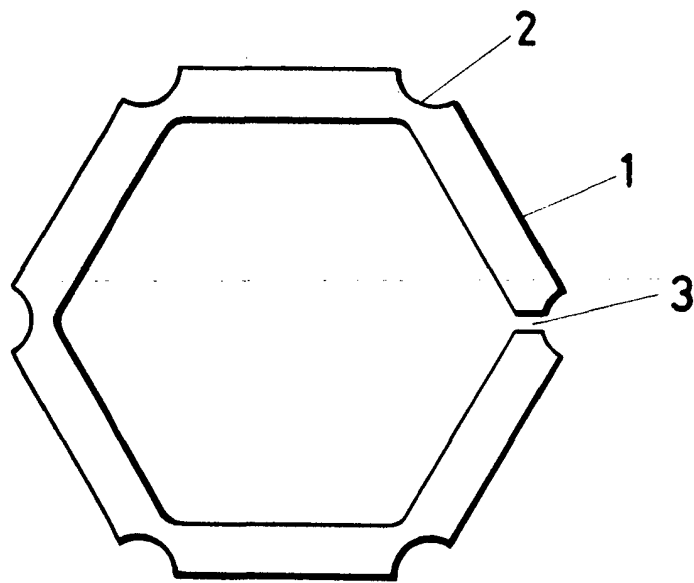


FIG-1

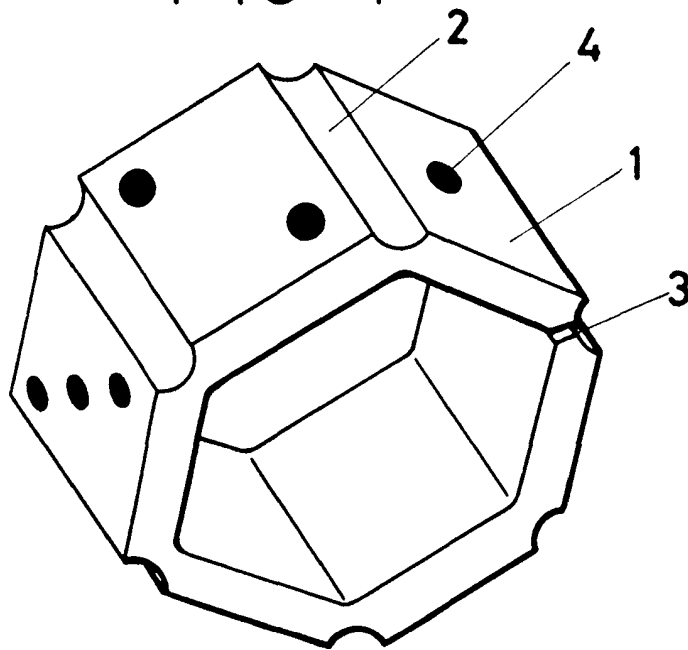


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 29 de Noviembre de 1972

BERNARDO UNGRIA

P. P.